

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO TRES.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE

LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la

suscrita Secretaria municipal [REDACTED] la suscrito procedió

A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico

Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Transferencia de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD a cuenta Desechos Solidos.-
- Transferencia de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD a cuenta Apoyo al Deporte.-
- Aprobación de Términos de Referencia del proyecto PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
- Adjudicación de Supervisión del Proyecto PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
- Adjudicación de Supervisión del Proyecto EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS ARAUJOS DE CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

- Adjudicación de Supervisión del Proyecto EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
- Comisión Evaluadora y términos de referencia del proyecto CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ENTRE CASETA Y QUEBRADA LA CEIBA, CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
- Adjudicación de puesto de mercados.
- Asuntos varios.-

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número OCHO de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$197,662.50). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] a la cuenta **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00)** a la cuenta **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento

oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número NUEVE de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **POYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44, 400.00) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] a la cuenta **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, numero [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta **POYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- Síndico Municipal y quinto regidor Walter Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR SEIS VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 9 del Código Municipal, artículo 2 literal C, 40 literal A y artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, como también artículo 47 del Reglamento de la LACAP y según informe presentado por el jefe de la UACI en cuanto a la elaboración

de los términos de referencia para el proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** es procedente aprobar los mismos y se ordene la continuación del proceso conforme a la ley para la licitación pública y a la vez se le ordena al jefe de UACI realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ, UN KILOMETRO VEINTE METROS, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, elaborados por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**U.A.C.I**), [REDACTED], continúe con el proceso de ley correspondiente y se autoriza a tesorería para el pago de la publicación en el diario de mayor circulación y se erogue el cheque de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] y b) Se le ordena iniciar el proceso de la contratación de la supervisión externa del proyecto. Síndico salva su voto porque siente que está muy elevado y no tiene la información necesaria y Tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 cm y quinto regidor Walter Somoza salva su voto en base al 41 y 45 del código municipal porque el que debe de votar es el licenciado Joaquín Guevara y no Edwin Luna. - **APROBADO POR CINCO VOTOS.**-

Comuníquese.-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código, y según cuadro comparativo de ofertas presentado por el jefe de la UACI en este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Adjudicar a la empresa **ICOSLO S.A DE C.V** Representada Legalmente [REDACTED], la Supervisión Técnica del

proyecto: **PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,875.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **ICOSLO S.A DE C.V**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Segunda Regidora Propietaria Wendy Guadalupe González de Vásquez y a Tesorero Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en BANCOVI DE RL por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 56,419.37)** ejecución y supervisión del proyecto con el nombre de **PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta Numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto [REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. - Sindico, Tercer regidor William Machado, quinto regidor Walter Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS. -Comuníquese. –**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO**: Adjudicar al [REDACTED]

la Supervisión Técnica del proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS ARAUJO DE CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,900.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio al [REDACTED], de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Segunda Regidora Propietaria Wendy Guadalupe González de Vásquez y a Tesorero Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en BANCOVI DE RL por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 34,976.82)** de ejecución y supervisión del proyecto con el nombre de **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS ARAUJOS DE CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta Numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto a [REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. - Sindico, Tercer regidor William Machado, quinto regidor Walter Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS. - Comuníquese. -**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro

comparativo de ofertas, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Adjudicar al [REDACTED], la Supervisión Técnica del proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,000.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio al [REDACTED] de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Segunda Regidora Propietaria Wendy Guadalupe González de Vásquez y a Tesorero Municipal, [REDACTED], [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en BANCOVI DE RL por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 58, 743.97)** ejecución y supervisión del proyecto con el nombre de **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta Numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto a **Cecilia de La Paz Castro Tevez**. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. - Sindico, salva su voto por no tener conocimiento. Tercer regidor William Machado, salva su voto que, porque esta estipulado que son dos tramos en la carpeta, quinto regidor Walter Somoza por no tener conocimiento. **APROBADO POR CINCO VOTOS- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, art. 20 LACAP que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrarán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y con el objeto de dar continuidad a los procesos de proyectos de infraestructura según cronograma de esta municipalidad en beneficio de nuestra población, en esta oportunidad referente al proyecto **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ENTRE CASETA Y QUEBRADA LA CEIBA, CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** por un monto de ejecución del proyecto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572,544.35)** ejecución y supervisión externa de dicho proyecto, es necesario nombrar la comisión evaluadora para el proyecto **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ENTRE CASETA Y QUEBRADA LA CEIBA, CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, al seguir con el procedimiento que norma la ley LACAP en sus artículos 20 y 28 Ley LACAP, es necesario ordenar al Jefe de UACI a efecto que este elabore las bases de licitación o llamados también términos de referenciar, este Concejo Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE:** 1) Nombrar la comisión evaluadora para el proyecto **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ENTRE CASETA Y QUEBRADA LA CEIBA, CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCÚAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, conformada por, [REDACTED], [REDACTED], jefe UACI, [REDACTED] Contador, [REDACTED], quien tiene pericia en la Materia y [REDACTED], miembro de la comunidad, según art. 20 LACAP, 2) **Instruir** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que elabore los

términos de referencia o bases de licitación del proyecto **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ENTRE CASETA Y QUEBRADA LA CEIBA, CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** por un monto de ejecución del proyecto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572,544.35)** ejecución y supervisión externa de dicho proyecto y al ser elaboradas informe a este consejo para continuar con los procesos de ley correspondiente. Síndico, Tercer regidor William Machado, salvan su voto en base al 45 cm y quinto regidor Walter Somoza salvan su voto por que ese dinero lo pueden ocupar para otra cosa y que lo haga la DOM.- **APROBADO POR CINCO VOTOS.- COMUNIQUESE.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud para adjudicación de un puesto de Mercado Municipal, presentada por el señor JOSE ANGEL APARICIO VELASQUEZ , en cuanto que se le adjudiquen el puesto [REDACTED] mismo que ha sido puesto a disposición de esta administración desde el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, según bitácora del encargado de mercado, para que sea adjudicado a otro contribuyente, y siendo que el señor JOSE ANGEL APARICIO VELASQUEZ , ha presentado toda la documentación pertinente a efecto que se le pueda adjudicar y siendo que hasta la fecha por estar cerrado no genera cobro, este concejo considera pertinente adjudicar dicho puesto de mercado a efecto que general utilidades, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Adjudicar el puesto de mercado [REDACTED] con medidas 4.64 de largo por 2.28 de ancho, al señor JOSE ANGEL APARICIO VELASQUEZ, por lo que se le autoriza a catastro la inscripción del mismo

a nombre del señor JOSE ANGEL APARICIO VELASQUEZ, con el compromiso de buen uso, con la debida cancelación de las tasas correspondientes, advirtiendo esta administración que dicho puesto debe entregarlo en caso que así lo requiera o por incumplimiento al pago de tasas. Se autoriza a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud para adjudicación de un puesto de Mercado Municipal, presentada por la señora ANA PRISILA ESPINOZA VIUDA DE CERON, en cuanto que se le adjudiquen el puesto [REDACTED], mismo que ha sido puesto a disposición de esta administración desde el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, según bitácora del encargado de mercado, para que sea adjudicado a otro contribuyente, y siendo que la señora ANA PRISILA ESPINOZA VIUDA DE CERON, ha presentado toda la documentación pertinente a efecto que se le pueda adjudicar y siendo que hasta la fecha por estar cerrado no genera cobro, este concejo considera pertinente adjudicar dicho puesto de mercado a efecto que general utilidades, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Adjudicar el puesto de mercado [REDACTED] con medidas 2.65 de largo por 2.25 de ancho, a la señora ANA PRISILA ESPINOZA VIUDA DE CERON, por lo que se le autoriza a catastro la inscripción del mismo a nombre de la señora ANA PRISILA ESPINOZA VIUDA DE CERON, con el compromiso de buen uso, con la debida cancelación de las tasas correspondientes, advirtiendo esta administración que dicho puesto debe entregarlo en caso que así lo requiera o por incumplimiento al pago de tasas. Se autoriza a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica, articulo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, es el caso que mediante auto de conciliación laboral del proceso con referencia número 06-L-2022.3, donde se dio a lugar a un arreglo conciliatorio entre la trabajadora ANA GUADALUPE PARADA y el Municipio de Jucúapa representado legalmente por el alcalde licenciado Selvin Bladimir Martínez, consistente que se le cancele en concepto de indemnización la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] por medio de dos cuotas, a la trabajadora, pues ella acepto y es consiente que si se le cancelaron los meses de febrero, marzo y abril del año dos mil veintiuno; por lo que en tal sentido a efecto de darle cumplimiento ante ello y en base a al principio de autonomía que tiene esta municipalidad, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Se cancele en concepto de indemnización la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], por medio de **dos cuotas**, siendo la primera entrega en la sede judicial a las catorce horas del día veinte de enero del corriente año por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], y la segunda entrega a las catorce horas en la misma sede judicial el día veinte de febrero del corriente año, por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], cancelando así la indemnización total a la señora ANA GUADALUPE PARADA y se ordena al tesorero municipal realice el pago de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] y a contabilidad haga el registro correspondiente.-Síndico municipal salva su voto en base al artículo 51 cm. **APROBADO POR SIETE VOTOS.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 y 204 en relación al 3, 125-A Y 125-B del Código Municipal y artículos 48, 49,50 de la ley de acceso a la información pública y según requerimiento con Ref. IAIP. A1-01.010-2023 del Instituto de Acceso a la Información Pública, donde requieren que a partir de lo dispuesto en artículo 7 de la LAIP, que establece la obligación de contar con un oficial de información en propiedad y su respectivo suplente, por ende a partir de este mes el obligatorio contar con ambos nombramientos es decir un Oficial de Información Propietario y un Suplente quien asumirá funciones ante la ausencia del oficial de información propietario, por lo que este concejo de acuerda: **ACUERDO NUMERO ONCE**: Se Ratifica el nombramiento del Oficial Propietario ya nombrado con anterioridad y se Nombra como Oficial de Información suplente al señor [REDACTED], quien actualmente funge como jefe de la unidad de innovación tecnología. Síndico salva su voto por pedir información y no se le brindo.-**APROBADO POR SIETE VOTOS.-Comuníquese.-**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León Edwin Eliseo Luna Vigil
Primer Regidor Suplente Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.
Secretaria Municipal.